

EXENTA

Nº 01461- /

SANTIAGO, 28 SET. 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS y CONSIDERANDOS:

- A) La urgente necesidad de habilitar un Aeródromo provisorio para mantener una vía de comunicación aérea en la zona de Chaitén, la que se vio afectada con el cierre definitivo del Aeródromo de esa ciudad producto de la catástrofe natural generada por la erupción del Volcán Chaitén.
- B) Las características físicas que presenta la Carretera Austral (Ruta 7) en el sector denominado Santa Bárbara, a 12 Km. al Nor-poniente de Chaitén, Provincia de Palena, Xª Región de Los Lagos, que permiten la operación de aeronaves
- C) Los antecedentes y estudio técnico que obra en poder de esta Dirección General, elaborado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre la factibilidad de la habilitación de un Aeródromo para uso Público en la localidad de Santa Bárbara.
- D) La Resolución Exenta Nº 01421 de fecha 15 de Septiembre de 2009.- que autorizó el funcionamiento de la Pista "Santa Bárbara Ruta 7" en Chaitén, Región de Los Lagos.
- E) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) y el Artículo 2.2.3 letra a) del Reglamento de Aeródromos DAR – 14, aprobado por Decreto Supremo Nº0173 del 04 de Octubre 2009.

RESUELVO:

1) **Habilitase el funcionamiento del Aeródromo**

- a) Nombre : "SANTA BARBARA - RUTA 7"
- b) Uso : Público
- c) Propietario : Fisco
- d) Administrador : D.G.A.C

2) **Ubicación**

- a) Comuna : Chaitén
- b) Localización : 12 Km. al Nor poniente de Chaitén
- c) Región : Xª de Los Lagos Provincia : Chaitén
- d) Latitud : 42º 50' 45" S. Longitud : 72º 47' 37" W.
- e) Indicador de Lugar : SCÑC

3) **Características Físicas:**

| | |
|-----------------------------|-------------------------|
| a) Orientación Magnética | : 182° - 002° (18 - 36) |
| b) Largo de Pista | : 697 m. |
| c) Ancho de Pista | : 15 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 723 m. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 30 m. |
| f) Elevación | : 18 m. (59 Ft). |
| g) Pendiente Longitudinal | : 0,2 % |
| h) Superficie de Pista | : Grava compactada |
| i) Resistencia de Pista | : 5.700 Kg. |

4) **Características Técnicas:**

| | |
|------------------------------|------------|
| a) Horario de Funcionamiento | : HJ |
| b) Iluminación | : No Tiene |
| c) Servicios Terrestres | : No tiene |
| d) Tipo de aproximación | : Visual |
| e) Limitación: | |

"Umbral 18" desplazado 100 m. al Sur para los aterrizajes, distancia disponible 597 m.

Distancia disponible para despegue desde "Umbral 18", 697 m.

- 5) Dependencia de la DGAC responsable de su inspección: Zona Aeroportuaria Sur.
- 6) La Dirección General de Aeronáutica Civil habilita este Aeródromo en forma excepcional, exceptuándose el cumplimiento de algunas normas del reglamento de Aeródromos-DAR 14, conforme a la facultad otorgada en el Art. 2.2.3. letra a) del mismo, para mantener una vía de comunicación aérea en la zona.
- 7) Toda operación deberá ser informada y coordinada con una antelación mínima de dos (2) horas en cualquier oficina ARO de la red aeroportuaria del País.
- 8) La autorización y habilitación de este Aeródromo, se mantendrá vigente hasta la puesta en servicio del nuevo, definitivo y futuro Aeródromo para la nueva localidad de Chaitén, hecho que será dispuesto por la resolución pertinente.
- 9) Deroga la Resolución Exenta N° 01421 de fecha 15 de Septiembre de 2009.-

Anótese y comuníquese. (FDO). JOSE HUEPE PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento


HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
1 EJ. FACH III. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
2 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA SUR
1 EJ. DGAC. AEROPUERTO EL TEPUAL, PUERTO MONTT.
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL, SUBDEPTO. COMERCIAL
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO. CERT. Y FISC. ADS(A)
JLRM/jrz.